



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070004919

Fecha: 29/08/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que en el Decreto 2019070001162 del 28 de febrero de 2019, se adicionaron recursos del saldo de caja y bancos por valor de \$1.167.507.667, para las siguientes actividades de funcionamiento del Programa Aéreo Social de Antioquia:
 - Operación Aérea del Avión C208B
 - Creación de cargos para la operación aérea: Pilotos y Profesional de Mantenimiento
 - Mantenimiento General del Helicóptero BELL
- c. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia solicitó mediante oficio con Radicado 2019020049390 del 29 de agosto de 2019, incluir las actividades que se enumeran a continuación:
 - Entrenamiento de pilotos del Helicóptero Bell 407
 - Soporte de la operación del Helicóptero Bell 407
- d. Que por tratarse únicamente de incluir dos actividades en la destinación de los recursos, sin que implique ningún cambio en los rubros presupuestales, no se requiere concepto favorable por parte del Departamento Administrativo de Planeación.

- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es modificar la destinación de los recursos del saldo en caja y bancos, incluyendo las actividades de entrenamiento de pilotos del Helicóptero Bell 407 y el soporte de la operación del Helicóptero Bell 407, además de las actividades que se tenían inicialmente, mencionadas en el literal b.

En mérito de lo expuesto,

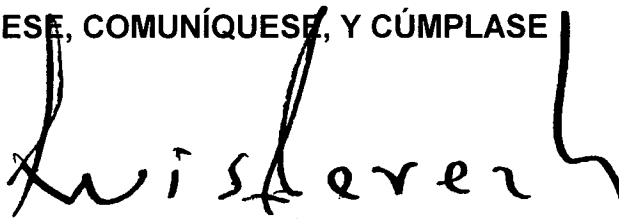
DECRETA

Artículo Primero. Incluir en la destinación que se le había otorgado a los recursos del saldo en caja y bancos asignados a las actividades: Operación Aérea el Avión C208B, Creación de cargos para la operación Aérea Pilotos y Profesional de Mantenimiento, y Mantenimiento General del Helicóptero BELL, las siguientes actividades: Entrenamiento de Pilotos del Helicóptero Bell 407 y soporte de la operación del Helicóptero Bell 407.

Artículo Segundo. Esta modificación no implica ningún cambio en los rubros presupuestales.

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Dado en Medellín, a

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



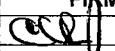
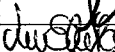
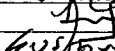
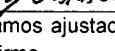
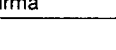
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaria General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitario		29/08/2019
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto (E)		29-08-19
Revisó	Silvia Elena Ramírez Molina, Profesional Especializada		29-08-19
Revisó y aprobó	Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria Financiero		29-08-2019
Vo.Bo	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		29-8-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma